

Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba -Ley 8427

Sucre 239 – Tel.0351-4227366 – Fax 0351-4223277 – Córdoba – E-Mail:

juntaelectoral@cajanotarialcha.com.ar

JUNTA ELECTORAL

ACTA NUMERO TRES: En la Ciudad de Córdoba siendo las trece horas del día 5 del mes de Marzo del 2020, se reúnen en la sede de la Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba los señores miembros de la Junta Electoral, Escribanos **Natalia NASI**, afiliada N° 1588 y Titular del Registro Notarial N° 389, **Elina del Carmen TONNELIER**, afiliada N° 877 y Titular del Registro Notarial N° 731, en su carácter de miembros TITULARES y **Carlos Manuel CONRAD**, afiliado N° 1503 y Titular del Registro Notarial N° 41 y **Graciela Del Rosario MANZOLI de PORCEL de PERALTA**, jubilada de ésta Institución bajo el N° 615, a los fines de tratar los siguientes temas:

1) Verificar la presentación de listas de candidatos a cubrir los cargos de: Presidente, Vocales Titulares y Vocales Suplentes del Consejo de Administración, y Miembros Titulares y Miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas de la Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba, en el Acto Eleccionario del 20 Marzo del año 2020; 2) Fiscalizar si las listas que se hubieren presentado, han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos exigidos en la Ley 8427, el Reglamento Eleccionario aprobado por la Asamblea de Afiliados del 27/12/95, y las Actas N° 1 y 2, de fecha 06/01/20 y 03/02/2020, respectivamente de esta Junta Electoral y demás normas de aplicación supletoria; 3) Pronunciar-



se respecto a la oficialización o no de las listas de candidatos que se hubieren presentado; y 4) Atento consultas efectuadas en tal sentido, decidir la implementación o nó del voto anticipado. **Y CONSIDERANDO:** 1) Que, a la fecha de cierre de presentación de listas de candidatos, fijada para la hora trece del día 5 de Marzo de 2020, según Acta N° 1 de fecha 06/01/2020 de esta Junta Electoral, se han presentado en término, a los fines de la Oficialización dos (2) listas, a saber: Una, denominada “SOLIDARIDAD NOTARIAL”; y otra denominada, “CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO NOTARIAL”; cuyas nóminas de candidatos se adjuntan.- 2) Que, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos y documentación exigidos por la Ley N° 8427 (Arts. 6, 7 y 17), el Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General de Afiliados del 27/12/95, Actas de esta Junta Electoral N° 1 y 2 del 06/01/2020 y del 03/02/2020, respectivamente, Ley Electoral Nacional N° 19.945 y demás normas de aplicación supletoria, la lista denominada “SOLIDARIDAD NOTARIAL” ha dado cumplimiento a la totalidad de ellos. En lo que respecta a la lista “CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO NOTARIAL”, surge: a) Que a fojas 3 en la enunciación de candidatos como miembro Titular de la Comisión Revisora de Cuentas figura “BEBRE, Esteban” y a fojas 5, 6, 7, 9 y 21 los certificados acompañados refieren a “BEPRE, Esteban” inconsistencia que esta Junta entiende constituye un error de tipeo, y considera que en todos los casos se refiere a BEPRE, Esteban; y b) Que el candidato, a Vocal Titular del Consejo de Administración, Sr. Esc. Lucrecio LANZA CASTELLI (Jubilado) tiene en su certificado de antecedentes expedido el 2 de Marzo de 2020 por la Policía de la Provincia de Córdoba bajo el trámite N° 655292, la siguiente observación: “05/12/14



Falsedad Ideológica y Estafa Fisc Dtto ITNO 1 (SAC 1349435)" y por su parte, la Sra. Esc. Graciela Ana MORON ALCAIN (Afiliada en actividad) candidata a Vocal Suplente del Consejo de Administración, tiene en su certificado de antecedentes, expedido por la repartición policial citada, el 28 de Febrero de 2020, bajo el trámite N° 655664, la siguiente observación: *"31/08/87 Lesiones Leves Calificadas – Secc. 11° Fiscalía 4 TNO"*. Que tal situación importa vulnerar la normativa citada por no poder inferir, esta Junta, que se encuentra -respecto de ellos- acreditada su buena conducta. No se trata de violar el principio de inocencia de quienes se encuentran investigados por la Justicia ni se trata de condenar a los candidatos en cuyos certificados de antecedentes constan causas judiciales iniciadas en su contra; se trata solamente, de aplicar el siguiente razonamiento: si esta Junta, tal lo normado por el Reglamento Electoral, debe tener por acreditada la buena conducta del candidato porque en su certificado policial no registra antecedente alguno, no sería lógico considerar acreditada la buena conducta, si del certificado surgen antecedentes.- 3) Por lo expuesto en el punto anterior corresponde oficializar sólo la lista "SOLIDARIDAD NOTARIAL".- 4) Luego de un intercambio de opiniones se resolvió no habilitar el voto anticipado, ni por correspondencia, ni por apoderado, por no encontrar sustento legal para ello.- POR TODO LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS CITADAS DISPOSICIONES, ESTA JUNTA ELECTORAL, **RESUELVE:** 1) Declarar oficializada la lista de candidatos denominada "SOLIDARIDAD NOTARIAL" a cubrir los cargos de Presidente, cuatro (4) Vocales titulares, cuatro (4) Vocales suplentes del Consejo de Administración, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas de la

Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba en el próximo acto eleccionario del 20 de Marzo del año 2020, cuya nómina se agrega como parte integrante de la presente acta a cubrir los cargos por el período 2020/2024.- 2) Rechazar la oficialización de la lista "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO NOTARIAL" por los argumentos expuestos en el considerando y por la imposibilidad de sustituir los candidatos cuyos certificados constan observaciones por haberse vencido el plazo de presentación de las listas en el día de la fecha a las 13 hs . 3) TENGASE presente lo manifestado respecto al voto anticipado, por correspondencia, o por apoderado. Sin más siendo las 17:30 horas firman de conformidad los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha ut-supra consignados.- HÁGASE SABER-

ESC. ELINA DEL C. TONNELIER
TITULAR
JUNTA ELECTORAL

ESC. GRACIELA DEL R. MANZOLI
DE PORCEL DE PERALTA
SUPLENTE
JUNTA ELECTORAL

ESC. CARLOS MANUEL CONRAD
SUPLENTE
JUNTA ELECTORAL

ESC. NATALIA NASI
TITULAR
JUNTA ELECTORAL



GUSTAVO DANIEL ORIHUELA
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL

